

TRIBUNAL SUPERIOR DISTRITO JUDICIAL RIOHACHA
SALA CIVIL – FAMILIA - LABORAL
RIOHACHA – LA GUAJIRA

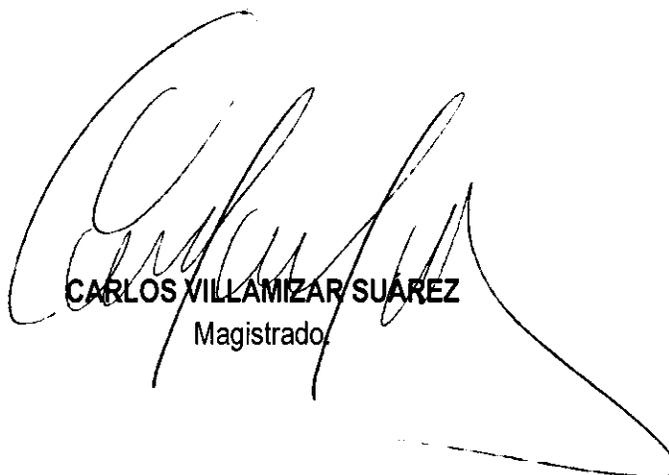
Mayo (19) de dos mil dieciséis (2016).

Magistrado Ponente: Dr. CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ.

Ref.:	
PROVIDENCIA:	Auto de Sustanciación
PROCESO:	Ordinario Laboral – Ley 1149 de 2007.
DEMANDANTE:	MARTIN GREGORIO OÑATE BELLO
DEMANDADOS:	ARIZA LTDA y SOLIDARIAMENTE ELECTRICARIBE S.A. E.S.P.
JUZGADO ORIGEN:	Laboral del Circuito de San Juan del Cesar -La Guajira-
RADICACIÓN:	44650-31-05-001-2013-00206-01

Correspondía en el asunto de la referencia, celebrar la audiencia para efecto de resolver la apelación interpuesta por el apoderado judicial de la parte demandante que fuera remitida por el Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de Maicao -La Guajira -, en relación con la Sentencia de fecha **24 de septiembre de 2015**, sino fuera porque se adelantaron en fecha 18 de mayo hogaño las audiencias de juzgamiento dentro de los radicados No. 44001-31-05-001-2013-00123-01, 44001-31-05-001-2013-00078-01, y 44001-31-05-001-2013-00024-01y se tramitaba además la acción de tutela por impugnación 44001-31-03-001-2016-00026-01, razón por la cual no se alcanzó a discutir el proyecto elaborado en el asunto de la referencia, por lo que se dispone aplazar dicha diligencia y se señala nuevamente la hora de las **ONCE (11:00) DE LA MAÑANA DEL VEINTISIETE (27) DE JULIO DE DOS MIL DIECISÉIS (2016)** para la celebración de la misma en el asunto de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CARLOS VILLAMIZAR SUAREZ
Magistrado.